

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 6

SERIE 2026-2027

PARA ACEPTAR LA DONACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DECLARADOS EXCEDENTES POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PROVENIENTES DEL PROGRAMA HEAD START UBICADO EN EL CENTRO DE PITAHAYA DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE ARROYO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: *La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la facultad de los municipios para adquirir, aceptar, administrar y disponer de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a la ciudadanía.*

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama, mediante Ordenanza Núm. 44 de la Vigésima Asamblea Legislativa, Quinta Reunión, Primera Sesión Ordinaria de 2026, autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama a donar y/o transferir bienes muebles declarados excedentes del Programa Head Start a favor del Municipio de Arroyo.

POR CUANTO: Los bienes objeto de la donación han sido declarados excedentes y su transferencia responde al interés público, promoviendo el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama reconoce la necesidad y utilidad de dichos equipos para fortalecer los servicios municipales y comunitarios.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:

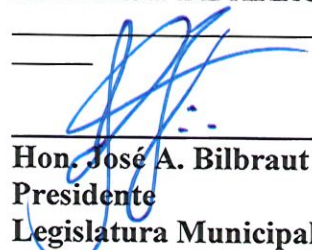
SECCIÓN 1ra: Aceptar formalmente la donación y transferencia de los bienes muebles declarados excedentes por el Municipio Autónomo de Guayama, provenientes del Programa Head Start, conforme a la Ordenanza Núm. 44 que se aneja con la presente Resolución.

SECCIÓN 2da: Autorizar al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, Puerto Rico; y a los funcionarios designados a realizar todas las gestiones administrativas, legales y contables necesarias para recibir, registrar y custodiar los bienes transferidos.

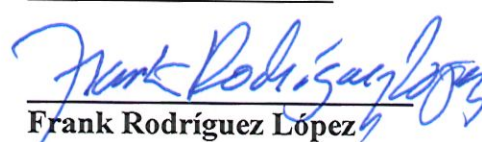
SECCIÓN 3ra: Disponer que los bienes recibidos serán utilizados exclusivamente para fines públicos y en beneficio del Municipio de Arroyo.

- SECCIÓN 4ta:** Esta Resolución deja sin efecto cualquier ordenanza o resolución que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6ta:** Copia certificada de esta Resolución será remitida al Municipio Autónomo de Guayama, a la Oficina de Finanzas y al Encargado de la Propiedad, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026, EN LA APERTURA Y PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 6 SERIE: 2026-2027**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; EN LA APERTURA Y PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026.

INTITULADA:

PARA ACEPTAR LA DONACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DECLARADOS EXCEDENTES POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PROVENIENTES DEL PROGRAMA HEAD START UBICADO EN EL CENTRO DE PITAHAYA DEL TÉRMINO JURISDICCIONAL DE ARROYO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026 EN LA APERTURA Y PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL